

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 "
Tres id. . . . .	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 "
Tres id. . . . .	14 "

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

##### CIRCULAR NUMERO 1.737.

Normas sobre reintegro de documentos que se presenten en esta Delegación Provincial.

Recibiéndose con frecuencia en este Organismo muchos escritos sin reintegro o con reintegro insuficiente, motivo que obliga al Negociado de Registro a solicitarlo de los remitentes, dando lugar con ello a retrasos en la tramitación, lo que redundará en perjuicio del buen servicio que siempre desea llevar esta Delegación Provincial, se recuerda al público, Colectividades de tipo Benéfico y Religioso e industriales en general, el contenido de mi Circular número 938, fecha 16 de febrero de 1944, fijando los timbres que deben llevar los documentos que por cualquier causa tengan que dirigirse a estos Servicios Provinciales, y que por su importancia reproduzco a continuación:

##### Reintegro de documentos.

Instancias o solicitudes, incluso las que tengan forma de carta, con póliza de 1'50 pesetas.

Certificados Oficiales o particulares, con póliza de 3'00 pesetas.

Certificaciones de nacimiento expedidas con relación a los libros del Registro Civil y que surtan efectos en estos Servicios de Abastecimientos, con póliza de 1'50 pesetas.

Copias de Certificados, con póliza de 1'50 pesetas.

Documentos que acompañen a una instancia o reclamación, reintegro de 1'50 pesetas cuando se trate de copias simples de documentos, las cuales no podrán admitirse extendidas en papel común.

Declaraciones juradas de todas clases (Partes comerciales, liquidaciones de precio efectivo, etcétera) con timbre móvil de 0'25 pesetas. Solo se reintegrará el original.

Por todo lo cual se advierte nuevamente que todo documento Oficial o particular que se reciba en estas Oficinas, sin estar debidamente reintegrado, no se le dará curso hasta que por el interesado

se cumpla esta obligación que impone la Ley del Timbre, haciéndose constar que las exenciones declaradas a favor de las Sociedades y Asociaciones dedicadas a la beneficencia sin otros fines, no son extensivas, en ningún caso, a las instancias y solicitudes que se presenten en esta Delegación Provincial, así como no existen otras exenciones que las reconocidas en la propia Ley o establecidas específica y taxativamente en Disposiciones especiales.

Burgos 4 de abril de 1946.—  
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

##### CIRCULAR NUMERO 1.738

#### Precios de la leche fresca de vaca.

Durante la temporada comprendida entre los días 1 de abril y 30 de septiembre, los precios máximos que regirán para la venta de leche fresca de vaca son los siguientes:

Burgos (Capital), Miranda de Ebro y Aranda de Duero, 1'55 pesetas litro.

Resto de la provincia, 1'55.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Burgos 1 de abril de 1946.—  
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

*Sobre integración de las Juntas Locales de Fomento Pecuario en las Hermandades Sindicales del Campo.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 60 al 66, ambos inclusive, de las normas que rigen la estructura interna y funciones de las Hermandades Sindicales del Campo, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, número 86, de 27 de marzo de 1945, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 del mismo mes, así como en los artículos 23 al 27, también inclusive, de las disposiciones transitorias de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno y en relación con la integración de las Juntas locales de Fomento Pecuario en las mencionadas Hermandades Sindicales, este Servicio dicta a continuación las normas que deberán ser teni-

das en cuenta por las Juntas locales de referencia:

Primera. La integración de las Juntas locales de Fomento Pecuario en las Hermandades Sindicales locales válidamente constituidas, deberá efectuarse siguiendo las instrucciones que en cada caso se comuniquen al efecto por la Delegación provincial de Sindicatos, de acuerdo con este Servicio.

Segunda. Los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios actuarán en las operaciones de traspaso como representantes de este Servicio, remitiendo al mismo un ejemplar del acta que se formalice, haciendo constar en dicha acta la composición de la Junta Sindical Agro-pecuaria de la Hermandad que se hará cargo de las funciones de la Junta local de Fomento Pecuario que se disuelve.

Tercera. En todo lo referente a actuación de las Juntas Agro-pecuarias de las Hermandades que ahora se constituyen, quedarán éstas con la debida subordinación a la Junta provincial de Fomento Pecuario y a este Servicio.

Burgos 6 de abril de 1946.—  
El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos de Jueces y Fiscales de Paz y sus respectivos suplentes, que en renovación ordinaria ha hecho la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, y que se publica a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Justicia Municipal.

#### Provincia de Burgos

##### (Continuación).

#### Partido judicial de Lerma.

Avellanosa de Muñó.—Juez, Román López García; suplente Alejandro Elena Santillán. Fiscal, Cirilo Sáez Betete; suplente, Celestino Andrés Román.

Bahabón de Esgueva.—Juez, Jesús Santillán Ayala; suplente, Benedicto Ayala Barbadillo. Fiscal, Ambrosio Sierra Orcajo; suplente, Ildefonso Picón Alonso.

Cabañes de Esgueva.—Juez, Bonifacio Cabañes Higuero; su-

plente, Dionisio de Blas Higuero. Fiscal, Benito Cabañes de Blas; suplente, Jesús de Blas Santibáñez.

Castrillo Solarana.—Juez, Fernando Barbero García; suplente, Antonio Izquierdo Martín. Fiscal, Joaquín Angulo Martín; suplente, Pío Orcajo Ramos.

Cebrecos.—Juez, Faustino Alamo Abajo; suplente, Justo Angulo Briones. Fiscal, Prudencio Pineda Lanea; suplente, Francisco Arauzo Briones.

Ciadróncha.—Juez, Gerardo Sagredo Cascajares; suplente, Porfirio Pérez Galiana. Fiscal, Orencio Pérez Galiana; suplente, Isafas del Río Arroyo.

Cilleruelo de Abajo.—Juez, Clementino García Sastre; suplente, José Alvaro Abajo. Fiscal, Felipe Quintana Abajo; suplente, Saturnino Arribas Rojo.

Cilleruelo de Arriba.—Juez, Pedro Calvo Casado; suplente, Pedro Casado Casado. Fiscal, Inocencio Arribas Calvo; suplente, Cecilio Calvo Alonso.

Ciruelos de Cervera.—Juez, Ramón Moralabo Atienza; suplente, Teófilo Martínez Calvo. Fiscal, Fidel Santamaría Alonso; suplente, Mauro Peña Martín.

Cogollos.—Juez, Amando Diez Cuñado; suplente, Narciso Ausín Marijuán. Fiscal, Emilio Arribas González; suplente, Daniel Santamaría Miguel.

Covarrubias.—Juez, Daniel Subiñas Alonso; suplente, Cirilo Ibáñez Portal. Fiscal, Víctor Tejada Merino; suplente, Clemente López Revilla.

Cuevas de San Clemente. Juez, Jesús Ortiz González; suplente, Heliodoro García Cuñado. Fiscal, Julio Alonso Quintanilla; suplente, Tomás Serrano Arribas.

Fonfioso.—Juez, Tiburcio Tapia Asturias; suplente, Tomás Núñez Orcajo. Fiscal, Bruno González Núñez; suplente, Antonio López Angulo.

Iglesiarribia.—Juez, Orencio Elena Lope; suplente, Elías Cámara Lope. Fiscal, Patricio Lope Lope; suplente, Domitilo Andrés López.

Madrigalejo.—Juez, Martiniano Díaz Moral; suplente, Alfredo Lara Diez. Fiscal, Eustaquio Abad Lara; suplente, Emiliano Romo Arlanzón.

Madrigal del Monte.—Juez, Feliciano Cantero García; suplente, Marín Sancho Huerta. Fiscal,

Francisco Moral Moral; suplente, Martín Ortega Blanco.

Mahamud. — Juez, Martiniano Ausín Garzón; suplente, Fabriciano Campo Alvarez. Fiscal, Eudocio de la Hija González; suplente, Bonifacio Aparicio Ramos.

Mazuela. — Juez, Santiago Martínez Guerra; suplente, Clarencio Molinero Guerra. Fiscal, Antolín Herrero Moreno; suplente, Aureliano Valdivielso Machón.

Mecerreyes. — Juez, Gabriel Alonso Alonso; suplente, Vitalacino Santa María. Fiscal, Benjamín Alonso Cuevas; suplente, Alejandro Santa María Arroyo.

Nebreda. — Juez, Alejandro González Bravo; suplente, Romualdo Arroyo Revilla. Fiscal, Ovidio Arroyo Revilla; suplente, Fermín Cebrecos Rodrigo.

Olmillos de Muñío. — Juez, David de la Fuente Peña; suplente, Ezequiel Herreros Iglesias. Fiscal, Lucio de la Peña Ruiz; suplente, Celedonio de la Fuente Mínguez.

Peral de Arlanza. — Juez, José Alvarez Calvo; suplente, Félix Cantero Ceballos. Fiscal, Angel García García; suplente, Pablo Ceballos Alvarez.

Pineda Trasmonte. — Juez, Leandro Casas Izquierdo; suplente, Ovidio Elena Núñez. Fiscal, Angel Casado Elena; suplente, Victorino Izquierdo Núñez.

Pinilla Trasmonte. — Juez, Román Gimeno Baños; suplente, José Sanjuán Baños. Fiscal, Cleto Hernando Giménez; suplente, Cristóbal Beñito Bueno.

Presencio. — Juez, Julián Ruiz Romo; suplente, Eutiquiano Ortega Santamaría. Fiscal, Fabriciano González Delgado; suplente, Heliodoro Barrio Alvarez.

Puentedura. — Juez, Isaac Camarero Sáiz; suplente, Eusebio Puente Camarero. Fiscal, Segismundo Gago Camarero; suplente, Eugenio Román Rojo.

Quintanilla del Agua. — Juez, Ismael Alonso Merino; suplente, Fernando Romero Izquierdo. Fiscal, Mariano Lozano Ortega; suplente, Cirilo Lozano Camarero.

Quintanilla de la Mata. — Juez, Germán Rodríguez Arauzo; suplente, Pedro Ortega Rodríguez. Fiscal, Victorino García García; suplente, Marino de Haro García.

Quintanilla del Coco. — Juez, Marcos Alonso Miguel; suplente, Jorge Camarero Serrano. Fiscal, Pablo Fernández Alamo; suplente, Prudencio Puente Miguel.

Retuerta. — Juez, Ramón Ortega Merino; suplente, Agustín Martín Arroyo. Fiscal, Angel Martín Martín; suplente, Santiago Puente Martín.

Revilla Cabriada. — Juez, Francisco García García; suplente, Isafas Nebreda Ciruelos. Fiscal, Valeriano Rojo Nebreda; suplente, Leoncio Bartolomé Aguinaga.

Royuela de Riofranco. — Juez, Cirilo Ronda González; suplente, Amancio Díez González. Fiscal, Amadeo Pascual González; suplente, Emeterio González Ronda.

Santa Cecilia. — Juez, Silverio García Elena; suplente, José Villaverde Camarero. Fiscal, Elías Abad Elena; suplente, Modesto Lozano Díez.

Santa Inés. — Juez, Demetrio Barbero Barbero; suplente, Santiago Tomás García. Fiscal, Nicolás Tomás Urien; suplente, Crescencio Sáiz Urien.

Santa María del Campo. — Juez,

Manuel Gómez Manso; suplente, Benito Puente Martínez. Fiscal, José Villanueva García; suplente, Félix Fernández.

Santa María Mercadillo. — Juez, Esteban Palacios Martín; suplente, Toribio Tapia Martínez. Fiscal, Emiliano Peñacoba Alonso; suplente, Eusebio Tapia Alonso.

Santibáñez de Esgueva. — Juez, Toribio Izquierdo Izquierdo; suplente, Cayetano Monzón Lázaro. Fiscal, Silvio Casado Izquierdo; suplente, Andrés Adeliño Casado.

Santibáñez del Val. — Juez, Samuel Peñacoba Carazo; suplente Vicente Puente Domingo. Fiscal, Pedro Alonso Garrido, suplente, Vicente Domingo Domingo.

Solarana. — Juez, Fidel Angulo Alonso; suplente, Eleuterio Angulo Briones. Fiscal, Anacleto Martín Izquierdo; suplente, Orestes Ramón Angulo.

Tejada. — Juez, Modesto Martín Alonso; suplente, Aurelio Abajo Santamaría. Fiscal, Casimiro Nebreda Abajo; suplente, Bernardo Abajo Alonso.

Tordómar. — Juez, Amancio Cerezo Cerezo; suplente, Servio Camarero López. Fiscal, Nemesio Gutiérrez García; suplente, José Cerezo López.

Tordueles. — Juez, Teótimo Barbado González; suplente, Isafas Blanco Barbado. Fiscal, Eutiquiano Nebreda Ahedo; suplente, Roque Blanco Bartolomé.

Torrecilla del Monte. — Juez, Fernando Ibáñez Velilla; suplente, Feliciano Casado Tomás. Fiscal, Rafael Huerta Lara; suplente, Lorenzo Lozano Fernández.

Torrepadre. — Juez, Sergio Valdivielso Gutiérrez; suplente, Pío Martín Sáiz. Fiscal, Albino Rodríguez Gutiérrez; suplente, Amadeo González Alvarez.

Torresandino. — Juez, Mariano Escolar Arauzo; suplente, Emilio Tamayo Delgado. Fiscal, Porfirio Abad Sancha; suplente, Marcelino Escolar Tamayo.

Tórtoles de Esgueva. — Juez, Fermín Renedo Delgado; suplente, Félix Niño Rodrigo. Fiscal, Bonifacio Prieto Delgado; suplente, Miguel Esteban Pinto.

Valdorros. — Juez, Mariano Martínez Lara; suplente, Florencio Arlanzón Arlanzón. Fiscal, Ricardo Marijuán Díez; suplente, Modesto Ausín Barrios.

Villafruela. — Juez, Benjamín González Tamayo; suplente, Constantino Mata Tejedor. Fiscal, Alejandro Azofra García; suplente, Laureano Pascual Pascual.

Villahoz. — Juez, Antonio Quevedo Blanco; suplente, Aurelio Velasco Barañano. Fiscal, Julio Quevedo Arranz; suplente, Godofredo Barañano Burgos.

Villalmanzo. — Juez, Luciano Obregón Martínez; suplente, Víctor Obregón García. Fiscal, Manuel Arnáiz Adrián; suplente, David Martínez Marcos.

Villamayor de los Montes. — Juez, Esteban Tomás Sancha; suplente, Teófilo Julián Medina. Fiscal, Cipriano Tomás Gil; suplente, Juan Lara Sancha.

Villangómez. — Juez, Gerardo Revilla Alcalde; suplente, Pedro Revilla Azofra. Fiscal, Germiniano Barriuso González; suplente, José Ausín López.

Villaverde del Monte. — Juez, José Barrio Porres; suplente, Cesáreo Cuñado Lara. Fiscal, Isafas

Tomé Temiño; suplente, Manuel Delgado Torres.

Zael. — Juez, Justino Rebollares Revilla; suplente, Daniel Abad Yudego. Fiscal, Cipriano Ramos Villaverde; suplente, Severino Villalmanzo Arranz.

Partido judicial de Miranda de Ebro.

Altable. — Juez, Emiliano Urbina Sáiz; suplente, Vicente Arnáiz Orive. Fiscal, Demetrio Santamaría del Rosario; suplente, Trinitario Gómez Rodríguez.

Ameyugo. — Juez, José Torre Montejo; suplente, Antonio Frias Garoña. Fiscal, Emiliano Montejo Frias; suplente, Gregorio Frias Garoña.

Bozoo. — Juez, Salvador Manzano Montejo; suplente, Natalio Salinas Orús. Fiscal, Máximo Mendoza Aguilar; suplente, Epifanio Izarra Angulo.

Bugedo. — Juez, Máximo Castillo Pinedo; suplente, Gerardo Pinedo Henáez. Fiscal, Eladio Martínez Fuentes; suplente, Cándido Bastida Barrón.

Condado de Treviño. — Juez, Quirino Garay Ocio; suplente, Basilio López Ullibarri. Fiscal, José Villarreal Estabillio; suplente, Eugenio Garay Artiaga.

Encío. — Juez, Felipe Martínez Díez; suplente, Justo Ocio Anunciabay. Fiscal, Marcelino Arce Salazar; suplente, Doroteo Angulo García.

Miraveche. — Juez, Claudio García Ruiz; suplente, Bruno Campos Ruiz. Fiscal, Fortunato López Campo; suplente, Eusebio Alonso Campo.

Orón. — Juez, Sidonio Sabando Cortázar; suplente, Asterio Zárate López. Fiscal, Eduardo Alonso Sabando; suplente, Alvaro Tobalina Cuezva.

Pancorvo. — Juez, José Sánchez Martín; suplente, Angel Busto Ortiz. Fiscal, Epifanio Ruiz Ruiz; suplente, Celestino Valderrama Cortázar.

Puebla de Arganzón (La). — Juez, José Guinea Armentia; suplente, Fermín Ortiz de la Sierra. Fiscal, Marcelino San Martín Gómez; suplente, Manuel Aguayo Guezala.

Santa Gadea del Cid. — Juez, José Uría Angulo; suplente, Daniel Salinas García. Fiscal, Miguel Arín Montejo; suplente, Feliciano Montoya Izarra.

Santa María Ribarrédonda. — Juez, Orencio Oviedo López; suplente, Gil Busto Ortiz. Fiscal, Glicerio López Mallaina; suplente, Plácido Sáez Arroyuelo.

Valluércanes. — Juez, David Caño Moreno; suplente, Fernando Marroquín Caño. Fiscal, Alejo Torrecilla Torrecilla; suplente, Jesús Pozo Caño.

Villanueva de Teba. — Juez, Eleuterio Ortiz Izar; suplente, Abilio Ruiz Tamayo. Fiscal, Teófilo Ortiz Lozares; suplente, Agustín Calzada Lozares.

(Continuará).

Alcaldía de Villarcayo

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, y en sesión ordinaria del día 21 del actual, se acordó por unanimidad ratificar íntegramente el presupuesto municipal ordinario que provisionalmente se tiene ya aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia para el año actual de 1946, y al objeto de que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, se anuncia al público por espacio de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo que dispone el apartado 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 14 del actual, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del mismo.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villarcayo 2 de abril de 1946. = El Alcalde, (ilegible)

ANUNCIOS PARTICULARES

«Productos Lose», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha señalado la hora de las once de la mañana, del día 20 del actual, para la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, Gamonal de Riopico, carretera de Logroño, sin número, al objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre la Memoria, Balance y Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1945.

La concurrencia de los señores Accionistas se ajustará a las normas estatutarias.

Burgos 2 de abril de 1946. = El Presidente del Consejo, Gregorio Lose.

F. URRACA OCULISTA DEL HOSPITAL DE BARRANTES Y DE LA CRUZ ROJA LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Table with financial data: Capital autorizado (200.000.000 de pesetas), desembolsado (180.424.000), Reservas (145.517.519 28)

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista... 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Brievaca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.